



“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 043-2015-ARR- LIMA-IPD ENTRE EL IPD Y GANO ITOUCH S.A.C.

Conste por el presente documento, adenda al contrato de arrendamiento N° 043-2015-ARR-LIMA-IPD, suscrito con fecha 27 de mayo del 2015, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y de la otra parte la empresa **GANO ITOUCH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20550540968 con domicilio en Av. Angamos Oeste Nro. 554, en el distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Ka Han Chang, identificado con Carné de extranjería N° 000853065, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12941053 del registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de Mayo del 2015 ambas partes suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 043-2015-ARR-LIMA-IPD para el arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Eduardo Dibós, con el fin de realizar el evento denominado “**CONVENCIÓN NACIONAL**”.
- 1.2 Mediante Expediente N° 16363, con fecha 15 de Julio del 2015, la empresa GANO ITOUCH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA solicita la modificación de la fecha del evento.
- 1.3 Mediante Informe N° 355-2015-OGA-UCO/IPD, de fecha 11 de agosto de 2015, la Unidad de Comercialización solicita la modificación del contrato N° 043-2015-ARR-LIMA-IPD correspondiente a la cláusula segunda, sobre el objeto del contrato, modificando la fecha del evento al día 29 de noviembre del 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda del contrato N° 043-2015-ARR-LIMA-IPD, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

“SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El IPD otorga en arrendamiento a favor de LA ARRENDATARIA el Coliseo Principal, Sala Chino Vásquez, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento denominado “CONVENCIÓN NACIONAL”, en adelante EL EVENTO, a llevarse a cabo el día 28 de noviembre del 2015, desde las 11:00 horas a las 24:00 horas, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha. En adición, se incluye dos días previos a EL EVENTO para realizar el montaje y un día posterior para el desmontaje.

Previo al evento, LA ARRENDATARIA podrá realizar los ensayos previos o pruebas de sonido, fuera de horario de oficina, a partir de las 18:00 horas del día.”

DEBE DECIR:

“SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El IPD otorga en arrendamiento a favor de LA ARRENDATARIA el Coliseo Principal, Sala Chino Vásquez, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón





“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento denominado “CONVENCION NACIONAL”, en adelante **EL EVENTO**, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre del 2015, desde las 11:00 horas a las 24:00 horas, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha. En adición, se incluye dos días previos a **EL EVENTO** para realizar el montaje y el día 30 de noviembre hasta las 12:00 horas para la realización del desmontaje.”

Previo al evento, **LA ARRENDATARIA** podrá realizar los ensayos previos o pruebas de sonido, fuera de horario de oficina, a partir de las 18:00 horas del día.

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 31 días del mes de Agosto de 2015.

EL IPD

LA ARRENDATARIA



SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA
Presidente

KA HAN CHANG
REPRESENTANTE LEGAL
GANO TOUCH S.A.C.

KA HAN CHANG
Gerente General

